

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Finalizado el periodo de exposición pública, sin que hayan sido presentadas alegaciones al expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 22, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado por acuerdo Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de julio de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Ley, se procede a la publicación del texto íntegro definitivamente aprobados:

La disposición transitoria queda redactada como sigue:

Con efectos exclusivos para lo que resta de año 2021, se bonificará al 50% la tarifa en lo que afecta a los siguientes conceptos del epígrafe "Otras ocupaciones de vía pública":

<i>Otras ocupaciones de vía pública</i>	
Instalación de aparatos infantiles hinchables y similares, hasta 40 m ² , al mes o fracción	103,00 €
Puesto de venta de cualquier clase, Fiesta Virgen Loreto, por cada m ² y día	1,67 €
Otros puestos, casetas, barracas, ... instalados en terrenos de uso público, por m ² y día	1,67 €

En Socuéllamos, a 22 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa, M^a Elena García Zalve.

Anuncio número 3063

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>